



**DEPENDENCIA: SINDICATURA
OFICIO: S.M. 78/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**ING. ADILENE DE JESUS TACUBA PILLADO
ENCARGADA DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

El que suscribe JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA en mi carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco; y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 del Reglamento de Orgánico de la Administración Publica del Estado de Jalisco y articulo 52 y Ley de Gobierno de la Administración Publica del Estado de Jalisco; le informo que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos y registros se concluyó que por el periodo que va del 2015-2017, no existe licencia de giros comerciales por mandato judicial.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.

A 08 de Noviembre del 2017, en El Tuito Cabo Corrientes, Jalisco.



JOSE MANUEL GOMEZ GARCIA.
Síndico Municipal.